



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SRA. ALCALDESA

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decreto nº 363/2016, 22.02)

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D. JESÚS RUEDA SOLANO

D. FRANCISCO GUERRERO MORENO

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. MARIA JOSÉ ARDANAZ PRIETO

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 11 de marzo de 2016, siendo las once horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 514/2016, de 10 de marzo). Preside la Sra. Alcaldesa y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decreto de la Alcaldía nº 363/2016, de 22 de febrero. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (04-03-2016).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de marzo de 2016, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico o en soporte papel según la petición formulada por cada uno de los integrantes, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los 7 Sres. Concejales asistentes a la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.-

2.1.- ESCRITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RESPECTO A "MOCIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO QUE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUSCRIBA EL COMPROMISO POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA EN DEFENSA Y GARANTÍA DE UNA COMUNICACIÓN PROFESIONAL".-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial de Málaga (Reg. Entrada nº 2016003999 de 07.03.2016) por el que se notifica acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, punto número II/2.2. de fecha 22 de enero de 2016 sobre aprobación de la Moción Institucional relativa a suscribir el compromiso por la comunicación pública en defensa y garantía de una comunicación profesional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicha moción.

2.2.- ESCRITO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI GRANADA) SOBRE LA CONVOCATORIA DE LOS "PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS CEMCI".-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del escrito procedente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI GRANADA) (Registro de Entrada 2016003928, de 04/03) por el que se remite información





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

relativa a la convocatoria de los "Premios de Investigación y Buenas Prácticas CEMCI" para colaboración en la difusión de tan importante proyecto.

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicho escrito así como dar traslado del mismo al Área de Cultura de este Ayuntamiento.

2.3.- ESCRITO DEL CENTRO DE EDICIONES DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (BOP) SOBRE NOVEDADES EN EL RÉGIMEN DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES SEGÚN LA NUEVA REDACCIÓN DE LA LEY 38/2003.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del escrito procedente del Centro de Ediciones Diputación de Málaga (BOP) (Registro de Entrada nº 2016004010, de 07/03) por el que se informa que, según la nueva redacción de la ley 38/2003, General de subvenciones, desde el 1 de enero de 2016 únicamente se publicarán en el BOP las bases reguladoras y el extracto de las convocatorias de subvenciones convocadas o concedidas.

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicho escrito.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL X PREMIO DE POESÍA ANTONIO GALA DE ALHAURÍN EL GRANDE.-

En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento así como las bases reguladoras del X Premio de Poesía Antonio Gala y constando en el expediente retención de crédito (nº operación 220160002413) de la Intervención Municipal, a continuación se transcriben tanto la propuesta como las bases:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Dª María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas del
Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo
dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF
vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

-Aprobar las bases del X Premio de Poesía Antonio Gala de Alhaurín el Grande.

En Alhaurín el Grande, a 9 de Marzo de 2016/Fdo. Dª María Rosa Morales Serrano/Concejala de Cultura y Fiestas

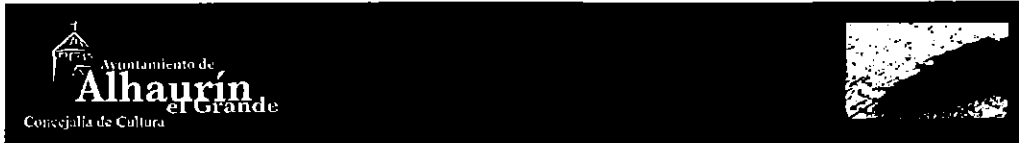




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



BASES DEL X PREMIO DE POESÍA ANTONIO GALA

1. Podrán presentarse a este certamen todos los escritores de edades comprendidas entre dieciocho y treinta y cinco años que lo deseen, siempre que sus obras estén escritas en castellano, sean rigurosamente inéditas y no hayan sido galardonadas anteriormente.
2. Cada escritor podrá enviar, por separado, cuantas obras desee.
3. Quedarán excluidos como aspirantes los autores que hubiesen obtenido este premio en la edición anterior del mismo. Así mismo, no podrán presentarse obras de autores fallecidos antes de la apertura del período de presentación de originales.
4. Las obras presentadas tendrán un mínimo de quinientos versos y deberán presentarse en perfectas condiciones de legibilidad, a ordenador, en 12 de tamaño de fuente y usando el tipo de letra "Times New Roman", escritas por una sola cara, debidamente grapadas o encuadernadas. Se enviarán por triplicado y en la portada sólo deberá constar el título de la obra y un lema o seudónimo que elija el autor.
5. En sobre aparte, que deberá identificarse reproduciendo en su frontal el título y lema o seudónimos elegidos, se incluirá un breve currículum del autor, en el que, además deberán constar sus datos personales (nombre, apellidos, teléfono o móvil, correo electrónico, dirección y código postal, ciudad, etc.).
6. El premio estará dotado con la cantidad de seis mil euros (6.000 €) a los que se aplicarán las retenciones fiscales previstas por la vigente Ley Tributaria. Así mismo, se entregará al ganador una figura conmemorativa de este galardón, alusiva a la personalidad de Antonio Gala. Dicho premio no podrá declararse desierto ni concederse "ex aequo". Tampoco habrá accésits ni menciones de honor del mismo. El poemario ganador será publicado en edición de quinientos ejemplares, de los que serán entregados al ganador cien para su distribución personal.

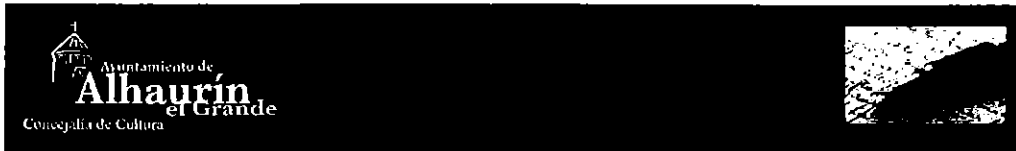




JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



7. El plazo de presentación de los originales quedará abierto a partir del día **14 de Marzo de 2016** y concluirá a las **doce horas del 31 de Mayo de 2016**, siendo admitidos aquellos que, pese a llegar posteriormente, reflejen en el matasellos una fecha anterior a la del cierre de dicha convocatoria.
8. Los trabajos deberán ser enviados al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande:
 - **Edificio de la Biblioteca Municipal**
Avda. Gerald Brenan, 20
29120 - Alhaurín el Grande
(Málaga) – España
 - O al correo electrónico: premiospoesiagala@gmail.com
9. Un jurado de reconocido prestigio fallará dicho premio a mediados del mes de **Junio de 2016**, a cuya entrega, que se avisará al ganador con la debida antelación, deberá asistir, entendiéndose que si no lo hace renuncia a la recepción del mismo, en cuyo caso se le concederá al segundo clasificado. Si el ganador residiera en el extranjero quedará exento de asistir.
10. Las obras no premiadas serán destruidas tras el fallo del jurado y no se mantendrá comunicación ni verbal ni escrita con ninguno de los autores que se presenten.
11. La presentación de originales a este premio implica la plena aceptación de las presentes Bases, cuya única interpretación y cumplimiento de las mismas corresponde exclusivamente a los miembros del jurado.



Alhaurín el Grande, a 9 de Marzo de 2016



María Rosa Morales Serrano - Concejala de Cultura





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:

"-Aprobar las bases del "X Premio de Poesía Antonio Gala de Alhaurín el Grande" anteriormente transcritas.

"

4.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

4.1.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, visto el informe de Intervención de 10 de marzo de los corrientes (RF 35/2016), a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

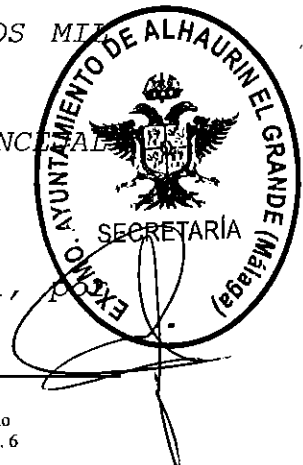
D. Víctor Romero Ruiz, Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, tomada razón del informe de Intervención de fecha 10 de marzo de 2.016, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas RF 35/2016, consta de 15 páginas y 50 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número F/2016/459 al F/2016/971 ambos inclusive; que empieza con la factura de D. Francisco López Mora número 1/2016, por importe de 2.475,66 € y termina con la factura de Iberbanda, S.A., número 5459543 por importe de 78,65 €.

La suma total de la relación, asciende a TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

En Alhaurín el Grande a 10 de Marzo de 2.016. EL CONCEJAL DE HACIENDA/ Fdo. D. Víctor Romero Ruiz."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

“ Aprobar la relación de facturas RF 35/2016, consta de 15 páginas y 50 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número F/2016/459 al F/2016/971 ambos inclusive; que empieza con la factura de D. Francisco López Mora número 1/2016, por importe de 2.475,66 € y termina con la factura de Iberbanda, S.A., número 5459543 por importe de 78,65 €.

La suma total de la relación, asciende a TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

5.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

El Sr. Concejal de Territorio y Movilidad de este Ayuntamiento D. Diego Navas Morillo presenta en este momento el expediente para la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del sector SUNC-11 del PGOU, que cuenta con informe de fecha 07-03-2016 del arquitecto municipal y de 11-03-2016 del asesor jurídico de la Oficina Técnica Municipal (JBG) a fin de que se trate como asunto urgente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda declarar asuntos urgentes, incluir en el Orden del Día de esta sesión, y tratar de los siguientes.

5.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUNC-11 DEL PGOU.-

El Sr. Concejal Delegado de Territorio y Movilidad de este Ayuntamiento, D. Diego Navas Morillo, eleva propuesta cuyo tenor literal es el que sigue:

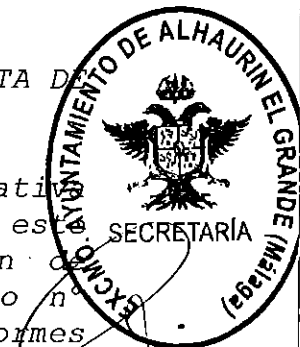
“

Área: Planeamiento/AAR

Exped: 1665/2015 PROY.REPARC.SUNC-11 (antigua UE-41)

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el concejal de Territorio y Movilidad de este Ayuntamiento que suscribe, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto n.º 363/2016, de 22 de febrero, de conformidad con los informes





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

del arquitecto municipal (M.A.G.M.) y del asesor jurídico (J.B.G.) obrantes en el expediente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUNC-11 DEL PGOU

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector SUNC-11 del Plan general de Ordenación Urbana, de iniciativa municipal, suscrito por el Letrado Municipal D. José Javier García Martín, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo que sirve de fundamento a la presente resolución, previa delegación de la Sra. Alcaldesa, y en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, art. 21.1.j de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación del Sector Sunc-11 del PGOU conforme a la documentación técnica aportada.

2.- Someter esta resolución junto con su expediente al correspondiente trámite de información pública, mediante publicación de anuncio en el BOP por plazo de 20 días, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Notificar la presente resolución a los titulares de derechos afectados por la misma.

No obstante la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que más convenga a los intereses municipales.

Lo que firmo, en Alhaurín el Grande, a 11 de marzo de 2.016./EL CONCEJAL DELEGADO DE TERRITORIO Y MOVILIDAD/ (Decreto de delegación 363/2016, de 22 de febrero)/Fdo. D. Diego Navarro Morillo.

“

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

“
1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación del Sector Sunc-11 del PGOU conforme a la documentación técnica aportada.

2.- Someter esta resolución junto con su expediente al correspondiente trámite de información pública, mediante publicación de anuncio en el BOP por plazo de 20 días, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Notificar la presente resolución a los titulares de derechos afectados por la misma.
”

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa declaró terminada esta sesión, siendo las once horas y quince minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de la que, como Secretaria General Municipal, doy fe en Alhaurín Grande a 11 de marzo de 2016.



DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Sra. Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutarario por la Sra. Alcaldesa, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 11 de marzo de 2016.

En la misma fecha

Conforme y cúmplase.

La Alcaldesa,

